

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ**



**ACUERDO N° 011
(5 de Diciembre de 2018)**

“POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE BELEN DE UMBRIA PARA LA VIGENCIA 2019”.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Decreto 1876 de 1994, la Ley 1122 de 2007, el Decreto 800 de 2008, la Resolución 165 de 2008, el Decreto 2993 de 2011, el Decreto 052 de 2016, demás normas reglamentarias vigentes, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la constitución política y la ley 100 de 1993 se define las normas que determinan la autonomía administrativa y presupuestal de las Empresas Sociales del Estado.

Que de acuerdo con los lineamientos generales para la presentación del presupuesto de ingresos y gastos vigencia de Ingresos y Gastos para su refrendación, en desarrollo de la intervención técnica y Administrativa prevista en el artículo 15 de la ley 60 de 1993, los artículos 9 y 10 de Decreto 2676 de 1993, y el parágrafo 2 del artículo 20 de la ley 344 de 1996 y ley 1797 de 2016.

Que según el estatuto interno de la Junta Directiva del Hospital San José de Belén de Umbria, es función de la Junta Directiva aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la ESE.

Que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Estado, se sujetan al régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, señalado por el Estatuto Orgánico del Presupuesto el Decreto 115 de 1996, por medio del cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras.

Que el Estatuto Orgánico del presupuesto municipal dispone como función del CONFIS aprobar y modificar mediante resoluciones de presupuesto de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las sociedades de Economía Mixta de orden Territorial.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ**



Que en el presupuesto de Ingresos de la ESE Hospital San José de Belén de Umbría para la vigencia 2019 se estableció como base el recaudo de la entidad durante la vigencia 2018, atendiendo la ley 1508 de 2012 y en su artículo número 28.

Que la secretaria de Salud Departamental profirió los lineamientos, criterios y procedimientos para la preparación del Proyecto de Presupuesto de la siguiente vigencia fiscal, se encuentran determinados por las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, el decreto 111 de 1996, decretos 115 de 1996, las Resoluciones expedidas por el Ministerio de Hacienda 036 de 1998, el decreto 353 de 1998, decretos 26 y 1737 de 1998, la ley 819 de 2003, decreto 4336 de 2011; para la programación presupuestal de las Empresas Sociales del Estado (ESE), el presupuesto debe estar fundamentado en el ejercicio de la planeación que realizan las Empresas, razón por la cual debe estar acorde con lo dispuesto en los artículos 12 al 15 del Decreto 115 de 1996, además le es aplicable lo establecido en las normas que regulan el Presupuesto para las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyen categoría especial de la entidad pública descentralizada, es decir, que para efector presupuestales se sujetan al régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las cuales se rigen por el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996), en lo expresamente las considere el decreto 115 de 1996 y la ley 1797 de 2016 y la circular externa del octubre de 2016 del Ministerio de Salud y Ministerio de Hacienda.

Dentro de los lineamientos impartidos por el Secretaria de Salud y Hacienda del Departamento se consideró un incremento para los gastos de personal tanto planta fija aprobada como para la planta de carácter temporal en siete por ciento (6%). Los gastos generales se proyectaron con un incremento del 3%.

Que se hace necesario aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital Belén de Umbría, para la vigencia fiscal 2019.

Que, en virtud de lo anterior,

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ**



ACUERDA

**PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

ARTÍCULO PRIMERO: Fijense los cálculos del presupuesto general de ingresos de la ESE Hospital San José de Belén de Umbria, para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2019 en la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (6.648.578.714.00); según el detalle que se encuentra a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019		
1	INGRESOS	6,648,578,714
11	DISPONIBILIDAD INICIAL	500,000,000
12	INGRESOS CORRIENTES	5,444,538,363.00
1230	OTROS INGRESOS CORRIENTES	433,700
1300	INGRESOS DE CAPITAL	703,606,651

**SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS**

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y prestación de servicios. Inversión del presupuesto de la ESE Hospital San José de Belén de Umbria, durante la vigencia fiscal del 1 de Enero de 2019 a 31 de Diciembre de 2019 en la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (6.648.578.714.00); Según el detalle que se encuentra a continuación.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ**



PRESUPUESTO DE GASTOS 2019		
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	6,648,578,714
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,431,007,238
2111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1372143308
2112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2360716779
2113	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PRIVADO	225275936.9
2114	CONTRIBUCIONES NOMINA SECTOR PUBLICO	241363194.2
2121	ADQUISICION DE BIENES	299242780.5
2122	ADQUISICION DE SERVICIOS	812961277
2131	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	1000000
2123	IMPUESTOS Y MULTAS	2,500,000
2133	OTRAS TRANSFERENCIAS	115803962.2
22	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y DE PRESTACION DE SERVICIOS	1,198,571,475
24	GASTOS DE INVERSION	19,000,000

**TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO TERCERO: La ejecución del presupuesto general del Hospital, se sujetará a lo dispuesto al presente acuerdo y las demás disposiciones de carácter legal o constitucional que para el efecto estén vigentes, en materia presupuestal.

ARTICULO CUARTO: La ejecución del presupuesto mantendrá el más estricto cumplimiento de los principios presupuestales; planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especificación, inembargabilidad y honorabilidad.

ARTICULO QUINTO: Todo acto administrativo que afecte el presupuesto general del hospital, requerirá para su validez y exigibilidad de pago del registro presupuestal previo para garantizar la exigencia del recurso que permita atender los compromisos.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenación de gastos: la afectación de las apropiaciones para gastos estará a cargo del gerente como ordenador principal.

ARTICULO SEPTIMO: La adquisición de bienes y servicios de la ESE Hospital San José de Belén de Umbria se registrará por el derecho privado y contendrá cláusulas de la ley 80 de 1993 y requerirán de la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones que trata el decreto 751 de 1984 y decreto 1510 de 2013. Aprobado por el comité de compras de la institución y el estatuto interno de contratación.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ**



ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación del CONFIS Municipal.

Para constancia se firma a los cinco (5) días del mes de Diciembre de 2018.

ANIBAL GUSTAVO HOYOS FRANCO
Presidente

Revisó: John Fredy Montoya Velásquez – Gerente
Proyectó: Jacqueline Suárez - Subdirectora Administrativa